



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 358-2017-GRA/GR

Ayacuchó, 08 de junio del 2017

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 164-2017-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor de los Gobiernos Regionales para financiar el costo total y diferencial del pago de la bonificación económica por el otorgamiento de la condecoración de Palmas Magisteriales establecida en la Ley N° 30328; el costo de la segunda armada del Bono a favor de los profesores que ingresaron a la Carrera Pública Magisterial ocupando el tercio superior en el orden final de méritos de los concursos públicos de nombramiento convocados por el Ministerio Educación; y, el costo total y diferencial para el pago del Bono de Incentivo al Desempeño Escolar;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, aprueba montos que, como entrega y bonificaciones económicas, pueden ser percibidos por los condecorados con Palmas Magisteriales en los grados de Amauta, Maestro y Educador, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2015-MINEDU se establecen las características y condiciones para la entrega y bonificación económica por otorgamiento de la condecoración de Palmas Magisteriales;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Educación, a partir de la vigencia de la citada Ley, otorgar un Bono a favor de los profesores que ingresen a la Carrera Pública Magisterial ocupando el tercio superior en el orden final de méritos de los concursos públicos de nombramiento convocados por el Ministerio de Educación, conforme a los procedimientos que para tal fin apruebe dicho Ministerio; este beneficio se otorga por única vez y asciende al monto de DIECIOCHO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 18 000,00) el que será abonado en tres armadas de SEIS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 6 000,00) anuales, por un periodo de tres años consecutivos; asimismo, señala que el citado bono no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no se incorpora a la remuneración del profesor, no forma base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni está afecto a cargas sociales;

Que, mediante el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 002-2014, se autorizó al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales a otorgar, de manera excepcional, un Bono de Incentivo al



Desempeño Escolar (BDE) como reconocimiento de la mejora en el aprendizaje de los estudiantes de las instituciones educativas públicas durante el ejercicio anterior, a favor del personal directivo, jerárquico y docente, nombrado y/o contratado de las instituciones educativas públicas de educación básica regular con mejor desempeño;

Que, mediante Decreto Supremo N° 287-2014-EF, modificado por Decreto Supremo N° 203-2015-EF, se aprobó el monto del BDE, así como los criterios, requisitos y condiciones para su otorgamiento, así como otras disposiciones necesarias para su implementación, conforme al numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 002-2014;

Que, el numeral 80.2 del artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias, establece, entre otros, que las entidades que tengan a su cargo programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el Pliego habilitado cuente con productos o proyectos del mismo programa, señalando que dichas transferencias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518–Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y 30482;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 164-2017-EF, por un monto de CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES (S/. 59,320.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		(En Soles)
PLIEGO	:	444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	:	300 EDUCACION AYACUCHO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0107 Mejora de Formación en Carreras Docentes en Institutos de Educación Superior no Universitaria.
Producto	:	3000546 Instituciones de Educación Superior Pedagógica con Condiciones Básicas para el Funcionamiento.
Actividad	:	5005906 Contratación Oportuna y Pago de Personal Docente.
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios
5. Gastos Corrientes		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		S/. <u>9,600.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300		S/. 9,600.00



UNIDAD EJECUTORA : **308 EDUCACION HUAMANGA**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
 Producto : 3999999 Sin Producto.
 Actividad : 5000991 Obligaciones Previsionales
 Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

5. Gastos Corrientes

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales S/. 48,720.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular.

Producto : 3000385 Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas.

Actividad : 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular.

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

5. Gastos Corrientes

2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 1,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 308 S/. **49,720.00**

TOTAL PLIEGO S/. **59,320.00**
 =====

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
 GOBERNADOR



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2017
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

NOTA 0000000048

MES: JUNIO
FECHA DE SOLICITUD: 07/06/2017
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN PARA FINANCIAR EL PAGO DE LA BONIF. ECON. POR EL OTORG. DE LA CONDEC. DE PALMAS MAGIST. Y DEL BONO
TIPO RECURSO: 0 - RECURSOS ORDINARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 08/06/2017
DOCUMENTO: 107 | 358-2017-GRA/GR

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR RB TR CG TT G	Anulación	Crédito
0090 3000385 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS		1,000
00 0 RECURSOS ORDINARIOS		1,000
5 GASTOS CORRIENTES		1,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		1,000
9002 3999999 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		48,720
00 0 RECURSOS ORDINARIOS		48,720
5 GASTOS CORRIENTES		48,720
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		48,720
	TOTAL:	49,720



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2017
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

NOTA 0000000052

MES: JUNIO
FECHA DE SOLICITUD: 07/06/2017
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACIÓN: D.S.N° 164-2017-EF; TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN ECONÓMICA POR EL OTORGAMIENTO DE LA
TIPO RECURSO: 0 - RECURSOS ORDINARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 08/06/2017
DOCUMENTO: 107 | 358-2017-GRA/GR

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/II/OBR	Anulación	Crédito
RB TR CG TT G		
0107 3000546 5005906 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE		9,600
00 0 RECURSOS ORDINARIOS		9,600
5 GASTOS CORRIENTES		9,600
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		9,600
TOTAL:		9,600

